



UNIVERSIDADE FEDERAL
DO RIO DE JANEIRO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA CREACION DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA ANNA NERY DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO DE JANEIRO (EEAN/UFRJ) Y LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRÍCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (FEyO/UAEM)

LA **UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO DE JANEIRO**, persona jurídica de derecho público y autarquía de régimen especial, según su Estatuto, con sede en la Ciudad de Río de Janeiro, en la Av. Brigadeiro Trompowski, s/nº, Isla de la Ciudad Universitaria, inscrita No. CNPJ bajo el nº 33.663.683./0001-16, que en adelante será designada **UFRJ**, representada por su Rector Profesor Doctor **Carlos Antônio Levi da Conceição**, y la Escuela de Enfermería Anna Nery, representada por su Directora Doctora **Neide Aparecida Titonelli Alvim**; y la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sede en la Paseo Tollocan esq. Jesus Carranza Col. Moderna de la Cruz Toluca, Estado de México, C.P. 50180, Registro no.. UAE5603211I2, en adelante designada **UAEM**, representada por su Rector Profesor Doctor en Ciencias **Eduardo Gasca Pliego**, y la Facultad de Enfermería y Obstetricia, representada por su Directora, Profesora Maestra en Administración de Servicios de Salud, **María Juana Gloria Toxqui Tlachino**:

Acordaron en firmar el presente Convenio Especifico de Programa de Intercambio y Cooperación Académica EEAN/UFRJ – FEyO/UAEM, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - Del Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer un programa de intercambio y cooperación académica y científica, que en adelante será denominado "Programa", en la área de Enfermería, en nivel de pregrado y pos-grado *stricto-sensu* y *lato sensu*, entre la Escuela de Enfermería Anna Nery de la UFRJ y la *Facultad de Enfermería y Obstetricia* de la UAEM, visualizando establecer las bases para la realización de las actividades conjuntas siguientes:

- Intercambio académico.
- Formación y capacitación de profesionales.
- Desarrollo de la ciencia y tecnología.
- Asesoría y consultoría en áreas académicas y de gestión.

1



EEAN

Rua Afonso Cavalcanti, 275 - Cidade Nova - Rio de Janeiro - RJ - 20211-110
 Telefex: (021) 2293-8098 - 2293-8999 - 2293-0528 - 2293-8148 - 2293-8048 - 2293-8899
 CNPJ: 33.663.683/0002-05 Inscrição Estadual: Isento
 Home Page: <http://www.eean.ufrj.br>
 Email: informacoes@eean.ufrj.br



UNIVERSIDADE FEDERAL
DO RIO DE JANEIRO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO

- Intercambio de profesores e investigadores.
- La divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales.

CLAUSULA SEGUNDA – De los modos de cooperación

1. Promover intercambio de estudiantes de pregrado y pos-grado (strictu e lato sensu).
2. Promover intercambio de programa de pos-doctorado para doctores jóvenes y avanzados.
3. Promover intercambio de profesores y actividades de semestres sabáticos.
4. Promover intercambio de estudiantes en prácticas doctorales, de visita, de observación de prácticas clínicas, de investigación y extensión.
5. Promover el perfeccionamiento del idioma español y portugués hablado y escrito.
6. Desarrollo de actividades conjuntas de investigación, co-orientación, asesoría y consultoría en tesis de maestría y tesis de doctorado; desarrollo de investigaciones conjuntas; publicaciones conjuntas e intercambio de publicaciones y desarrollo de investigaciones multicéntricas.
7. Promover eventos técnico-científicos y culturales conjuntos.

CLAUSULA TERCERA – De las obligaciones

Compete a la EEAN/UFRJ, para atender a los fines de este Convenio Específico, entre otras actividades:

1. Coordinar el Programa de Intercambio y Cooperación Académica.
2. Designar profesores para desarrollar eventos en colaboración y co-orientar tesis.
3. Elaborar cronograma de actividades de desarrollo de cooperación técnica y académica, en articulación con las coordinaciones involucradas en el Convenio.
4. Establecer sistema de seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el ámbito del Programa de Intercambio y Cooperación Académica EEAN/UFRJ – FEyO/UAEM, a cada año de vigencia del presente.
5. Poner a la disposición de los Estudiantes y profesores, de ambas instituciones, el acervo bibliográfico, y las bases de datos, así como su producción científica.
6. Expedir documentos comprobatorios de la participación de Estudiantes y profesores del **programa inicial científico (PIC)** Académico.

2



EEAN

Rua Afonso Cavalcanti, 275 - Cidade Nova - Rio de Janeiro - RJ - 20211-110
Telefax: (021) 2293-8098 - 2293-8999 - 2293-0528 - 2293-8148 - 2293-8048 - 2293-8899
CNPJ: 33.663.683/0002-05 Inscrição Estadual: Isento
Home Page: <http://www.eean.ufrj.br>
Email: informacoes@eean.ufrj.br

C:\Documents and Settings\Sandra\Desktop\Cabinete Direcao\SICORF2012\UAEM\UAEM-UNIVERSIDAD FEDERAL RIO DE

JANEIRO ANNA
NERY esp 12.doc



UNIVERSIDADE FEDERAL
DO RIO DE JANEIRO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO

7. Ofrecer condiciones estructurales para la realización de las actividades previstas por el PIC, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, de acuerdo con la infraestructura disponible en la EEAN/UFRJ.

Compete a la FEyO/UAEM para atender a los fines de este Convenio Específico, dentro de otras actividades:

1. Promover la divulgación del Programa de Intercambio y Cooperación Académica EEAN/UFRJ - FEyO/UAEM dentro de los plazos y condiciones de participación e inscripción de los interesados en las actividades planeadas anualmente.
2. Participar del proceso de inscripción conjuntamente con la Coordinación del Programa de Intercambio y Cooperación Académica. EEAN/UFRJ – FEyO/UAEM.
3. Proporcionar en las dependencias de la institución el instrumental didáctico-pedagógico y de informática existente y necesario para el desarrollo de la actividad en que el docente y/o estudiante esté participando.
4. Poner a la disposición de los Estudiantes y profesores de ambas instituciones el acervo bibliográfico, las bases de datos, así como su producción científica.

CLAUSULA CUARTA – De las modalidades del programa de intercambio de estudiantes.

1. Las instituciones colaboradoras acuerdan que el número de estudiantes participantes, por institución, está establecido a un máximo de tres (3) por ciclo académico.
2. Los estudiantes serán seleccionados en su institución de origen, de acuerdo con los criterios de excelencia académica y la motivación, respetando las exigencias y las especialidades de la institución receptora. La decisión definitiva de ser aceptado pertenece a la institución receptora.
3. Todo candidato admitido por una u otra institución con el objetivo de seguir un programa de estudios debidamente autorizado debe cumplir las siguientes condiciones:
 - Haber cubierto el equivalente a por lo menos el 30% del plan de estudios de la institución de origen y mantenerse inscrito en ese mismo plan durante a su permanencia en la institución receptora.
 - Poseer un excelente desempeño académico.



EEAN

Rua Afonso Cavalcanti, 275 - Cidade Nova - Rio de Janeiro - RJ - 20211-110
Telefax: (021) 2293-8098 - 2293-8999 - 2293-0528 - 2293-8148 - 2293-8048 - 2293-8899
CNPJ: 33.663.683/0002-05 Inscrição Estadual: Isento
Home Page: <http://www.eean.ufrj.br>
Email: informacoes@eean.ufrj.br



UNIVERSIDADE FEDERAL
DO RIO DE JANEIRO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO

- Cumplir las exigencias particulares impuestas por las instituciones de origen y receptora.
4. El candidato aceptado al programa de intercambio académico:
- Permanecerá inscrito en tiempo integral en la universidad de origen. Las instituciones participantes se comprometen a no exigir el pago de derecho de inscripción a los estudiantes que reciban.
 - Comprometerse a estudiar en tiempo integral durante por lo menos un semestre y no más de un año académico en la institución receptora, en el programa de estudios aprobado por la institución de origen.
 - Se compromete a respetar las reglas y procedimientos administrativos y académicos de la institución que lo recibe, tal como los estudiantes de la institución receptora.
 - Asume:
 - a) A sus propios ingresos los gastos de transporte y estancia (alojamiento y alimentación) y de las personas que lo acompañan.
 - b) El pago de cursos de extensión, clases extras y cualquier otra actividad que no sea un curso regular ofrecido por la institución receptora.
 - c) La cobertura del seguro de salud de él mismo y de sus acompañantes durante la estancia en la universidad receptora.
 - Se beneficiará de programas de ayuda financiera los cuales son contemplados en la institución de origen.
5. La institución receptora otorgará a los estudiantes de intercambio un comprobante académico que le permitirá validar los créditos en su institución de origen.

CLAUSULA QUINTA – De las modalidades de intercambio de profesores

1. Todo profesor participante en el intercambio debe cumplir las siguientes condiciones:
- Poseer un excelente desempeño académico.
 - Cumplir las exigencias particulares impuestas por las instituciones de origen y receptora.
 - Permanecer con vinculo laboral en la universidad de origen.

4



E E A N

Rua Afonso Cavalcanti, 275 - Cidade Nova - Rio de Janeiro - RJ - 20211-110
Telefax: (021) 2293-8098 - 2293-8999 - 2293-0528 - 2293-8148 - 2293-8048 - 2293-8899
CNPJ: 33.663.683/0002-05 Inscrição Estadual: Isento
Home Page: <http://www.eean.ufrj.br>
Email: informacoes@eean.ufrj.br

C:\Documents and Settings\Sandra\Desktop\Cabinete Direcao SICORI\2012\UAEM\UAEM-UNIVERSIDAD FEDERAL RIO DE JANEIRO ANNA NERY esp 12.doc



**UNIVERSIDADE FEDERAL
DO RIO DE JANEIRO**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Se compromete a actuar en la institución receptora durante el tiempo previsto por el programa aprobado por las instituciones de origen y receptora.
- Comprometerse a respetar las reglas y procedimientos administrativos y académicos de la institución que lo reciba.
- Asumir:
 - a) Con sus propios ingresos su transporte y estancia (alojamiento y alimentación) y de las personas que lo acompañen.
 - b) El pago de cursos de extensión, clases extras y cualquier otra actividad.
 - c) Cubrir el seguro de salud de sí mismo y de sus acompañantes durante la estancia en la universidad receptora.
- 2. El profesor se beneficiara de programas de ayuda financiera que son contemplados en la institución de origen.
- 3. La institución receptora extenderá a los profesores de intercambio una carta de aceptación del programa a ser desarrollado en la institución receptora.

CLAUSULA SEXTA – De los recursos financeiros

1. El cumplimiento del presente instrumento se realizará sin fines de lucro para las partes contratantes y las personas que intervengan en su realización.
2. Brasil y México disponen de Organismos oficiales nacionales e internacionales que apoyan programas de desarrollo en la formación de capacitación de recursos humanos en el área de la salud y en especial en el área de enfermería. Para el desarrollo de las actividades programadas tomando en cuenta el apoyo y recursos necesarios de acuerdo con la legislación vigente de cada país. Los Establecimientos de Enseñanza Superior, en la perspectiva de colaboración y financiamiento internacional, buscaran recursos financieros de sus respectivos países para obtención de becas de estudios para las diversas prácticas e investigaciones pretendidas respetando las disposiciones legales y universitarias de cada país.

CLAUSULA SEPTIMA – De la administración

1. El PIC será desarrollado bajo la responsabilidad de las Coordinaciones de los Polos EEAN/UFRJ y FEyO/UAEM, en colaboración con las siguientes coordinaciones: Coordinación General de Pos-Graduación e investigación,

5



EEAN

Rua Afonso Cavalcanti, 275 - Cidade Nova - Rio de Janeiro - RJ - 20211-110
Telefax: (021) 2293-8098 - 2293-8999 - 2293-0528 - 2293-8148 - 2293-8048 - 2293-8899
CNPJ: 33.663.683/0002-05 Inscrição Estadual: Isento
Home Page: <http://www.eean.ufrj.br>
Email: informacoes@eean.ufrj.br

C:\Documents and Settings\Sandra\Desktop\Gabinete Direcao SICOR\2012\UAEM\UAEM-UNIVERSIDAD FEDERAL RIO DE

JANEIRO ANNA
NERY esp 12.doc



UNIVERSIDADE FEDERAL
DO RIO DE JANEIRO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO

Coordinación de Enseñanza de Licenciatura, Coordinación de Extensión EEAN/UFRJ y Coordinaciones correspondientes de la FEyO/UAEM.

2. Los coordinadores, señalados por las Instituciones, en atención a la Cláusula Segunda del Convenio General, realizarán al término de la vigencia del convenio, una evaluación sobre el desarrollo de los trabajos, y enviarán un informe anual al Sector de Intercambios, Convenios y Relaciones Internacionales (SICORI) de la EEAN, y posteriormente, al Gabinete del Rector, a través del SCRI - Sector de Convenios y Relaciones Internacionales de la UFRJ y de la FEyO/UAEM.

CLAUSULA OCTAVA – De las actividades académicas

Las actividades académicas establecidas en el ámbito del presente Convenio Específico serán reglamentadas, subsidiariamente, por las normas de la Coordinación General de Pos-Grado e Investigación, de Enseñanza de Licenciatura de Extensión de la EEAN/UFRJ y el Reglamento General de Enseñanza de Licenciatura y Pos-grado de la FEyO/UAEM bajo las siguientes reglas:

1. El seguimiento de los programas debe ser de acuerdo con los criterios observados por el régimen de escolaridad de la EEAN/UFRJ y la FEyO/UAEM, en el ámbito de sus competencias de las respectivas Coordinaciones.
2. Toda producción científica (tesis, informes de investigación o cualquier otras publicaciones) realizadas en el ámbito del programa será compartida con las dos instituciones involucradas de acuerdo con las normas establecidas por las instituciones participantes.

CLAUSULA NOVENA – De las Áreas de interés

Las áreas de interés para el desarrollo del Programa de Intercambio y Cooperación Académico estarán de acuerdo con lo siguiente.

- Salud Pública
- História y Fundamentos de la Enfermería
- Administración de Servicios de Enfermería
- Educación en Enfermería
- Salud de la Mujer
- Salud del Niño y del adolescente
- Salud del Anciano



EEAN

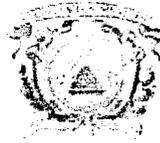
Rua Afonso Cavalcanti, 275 - Cidade Nova - Rio de Janeiro - RJ - 20211-110
Telefax: (021) 2293-8098 - 2293-8999 - 2293-0528 - 2293-8148 - 2293-8048 - 2293-8899
CNPJ: 33.663.683/0002-05 Inscrição Estadual: Isento
Home Page: <http://www.eean.ufrj.br>
Email: informacoes@eean.ufrj.br

C:\Documents and Settings\Sandra\Desktop\Gabinete Direcao\SICORI\2012\UAEM\UAEM-UNIVERSIDAD FEDERAL RIO DE

JANEIRO ANNA
NERY esp 12.doc



**UNIVERSIDADE FEDERAL
DO RIO DE JANEIRO**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Salud de las Personas ancianas.
- Salud de la Familia e Intervenciones Familiares
- Ética, Políticas Sociales y Salud.
- Salud del Trabajador

CLAUSULA DÉCIMA – De las alteraciones

Detalles y alteraciones de cualquier actividad, excepto las relacionadas al objeto, serán establecidas en atención al Término Aditivo, que se convertirá en parte integrante del presente Instrumento, mediante la firma de las autoridades competentes de las Instituciones, y que tendrán el mismo plazo de vigencia del Convenio General.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – De la vigencia y rescisión

El presente Convenio Especifico tendrá como vigencia un plazo de cinco (5) años, a partir de la fecha de su firma.

La vigencia del Convenio Especifico no podrá pasar al del convenio general de intercambio académico entre la Universidad Autónoma del Estado de México y de la Universidad Federal de Rio de Janeiro, a que se refieren los antecedentes del presente termino.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – De la publicación

Con el objeto de dar difusión a los actos públicos, del presente Convenio Especifico será publicado en el Boletín y en el sitio de Internet de las instituciones colaboradoras, las debidas firmas.

CLAUSULA DECIMA TERCERA – De la responsabilidad civil

Queda expresamente acordado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que por ventura causaren, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente, derivados de huelgas de trabajo académicos o administrativos; en la intención de que, una vez superados estos eventos, volverán a las actividades en la forma y términos acordados por las partes.

7



E E A N

Rua Afonso Cavalcanti, 275 - Cidade Nova - Rio de Janeiro - RJ - 20211-110
Telefax: (021) 2293-8098 - 2293-8999 - 2293-0528 - 2293-8148 - 2293-8048 - 2293-8899
CNPJ: 33.663.683/0002-05 Inscrição Estadual: Isento
Home Page: <http://www.eean.ufrj.br>
Email: informacoes@eean.ufrj.br

C:\Documents and Settings\Sandra\Desktop\Cabinete Direcao SICORP\2012\UAE\UAE\UAE-UNIVERSIDAD FEDERAL RIO DE

JANEIRO ANNA
NERY esp 12.doc



**UNIVERSIDADE FEDERAL
DO RIO DE JANEIRO**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Y POR ESTAR LAS PARTES DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y
CONDICIONES ARRIBA ACORDADAS, FIRMAN ESTE DOCUMENTO EN TRÉS (3)
TANTOS EN EL IDIOMA, PORTUGUÊS Y ESPAÑOL.**

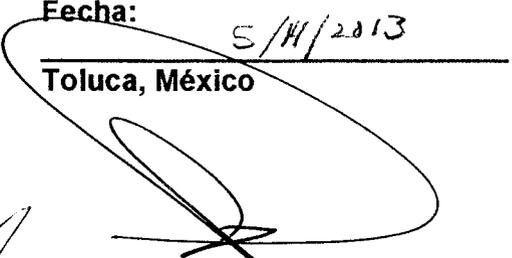
Fecha:

5/11/2013

Toluca, México

Fecha:

Rio de Janeiro, RJ, Brasil


Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector
Universidad Autónoma del Estado de México


Dr. Carlos Antônio Levi da Conceição
Rector
Universidad Federal de Rio de Janeiro


M. en A.S.S. Maria Juana Gloria Toxqui
Tlachino, Directora de la FEyO/UAEM


Dra. Neide Aparecida Titonelli Alvim
Directora, EEAN/UFRJ

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Rector
Gabinete



EEAN

Rua Afonso Cavalcanti, 275 - Cidade Nova - Rio de Janeiro - RJ - 20211-110
Telefax: (021) 2293-8098 - 2293-8999 - 2293-0528 - 2293-8148 - 2293-8048 - 2293-8899
CNPJ: 33.663.683/0002-05 Inscrição Estadual: Isento
Home Page: <http://www.eean.ufrj.br>
Email: informacoes@eean.ufrj.br